

**ACTA NUMERO 24.-** En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas del día once del mes de abril del año dos mil veintidós, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Cajeme, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal, y los C.C. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de reforma al artículo 14, del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas para el Municipio

*Manuel Alejandro Monge Badachi*

*Josefina Leyva González*

*Manuel Alejandro Monge Badachi*  
*Enriqueta Rodríguez Medina*  
*Marco Antonio Rodríguez Serrano*  
*Matilde Lemus Fierros*

*Octavio César Quintero Valenzuela*

*Lucy Haydeé Navarro Gallegos*



*Carlos Javier Lamarque Cano*  
*Enriqueta Rodríguez Medina*  
*Manuel Alejandro Monge Badachi*  
*Octavio César Quintero Valenzuela*  
*Lucy Haydeé Navarro Gallegos*

*Manuel Alejandro Monge Badachi*

de Cajeme, así como la adición de una fracción XI, al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cajeme.

IV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Reglamento de Austeridad del Municipio de Cajeme.

V. Análisis, discusión y autorización de estimarse procedente, para turnar a Comisiones Unidas de Educación y Cultura, Recreación y Deporte; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el análisis de la propuesta de reforma del artículo 62, incisos A) y B), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la renuncia voluntaria presentada por la C. Myrna Griselda Figueroa Tapia, al cargo de Delegada de Hornos, de la Comisaria de Esperanza.

VII. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la solicitud de comodato a favor de la Asociación Civil denominada "Casa de Esperanza para el Adulto Mayor", sobre el inmueble con construcción, ubicado en calle Argentina, entre calles Agustín Yañez y 16 de septiembre, de la Comisaria de Cocorit, con superficie de 51.199 metros cuadrados.

VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Cuenta Pública del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal 2021, relativas al H. Ayuntamiento de Cajeme y Organismos Públicos Descentralizados.

IX. Análisis, discusión y autorización en su caso, para que el Municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución Financiera o de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que

*Myrna Griselda Figueroa Tapia*

*[Multiple handwritten signatures in blue ink]*



en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal") y para que celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, formalice el convenio necesario para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago constituido o que constituya el Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

X. Asuntos generales.

XI. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, concede el uso de la voz a la Secretaria del Ayuntamiento, quien, solicita la dispensa de la lectura del Acta levantada con motivo de la sesión celebrada el día 1 de marzo, la cual, les fue remitida oportunamente. Posteriormente solicita la palabra el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, y una vez concedida propone que, en lo subsecuente, se de lectura a los Acuerdos, para el conocimiento de la ciudadanía.

Continuamente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio en anterior planteamiento, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*



**ACUERDO NÚMERO 99.-**

En apego a lo establecido en el artículo 66, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se instruye para que, en el segundo punto del orden del día, de las Sesiones del Ayuntamiento, se dé lectura a los acuerdos levantados con motivo de la sesión anterior.

Posteriormente, retomando el cumplimiento del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, por unanimidad, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 100.-**

El H. Ayuntamiento de Cajeme, aprueba el Acta levantada con motivo de la sesión Extraordinaria y Privada, celebrada el día veintiocho de marzo del año 2022.

Acto seguido se pasa a cumplir con lo establecido en el tercer punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud planteada por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, somete a consideración la adición de una fracción X, al artículo 14, del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas para el Municipio de Cajeme, y de una fracción XI, al artículo 35, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cajeme, en los términos expuestos en el anexo, a efecto de incluir como requisito el Certificado de No Adeudo de Agua, expedido por el OOMAPAS, para autorizar el funcionamiento de los centros destinados a espectáculos públicos. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor MARCO ANTONIO RODRIGUZ SERRANO, y una vez concedida, con relación a la propuesta de reforma al Bando de Policía, propone que, el planteamiento quede: "Artículo

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*



35.- ... *fracción XI.- Certificado de no adeudo expedido por el OOMAPAS de Cajeme*". Posteriormente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, coincide con la propuesta, a efecto que, el requisito sea presentar el certificado de no adeudo del agua potable del establecimiento, local o empresa. Acto seguido solicita la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, y una vez concedida, precisa que, se hará una modificación al dictamen presentado, ya que originalmente la propuesta solicita el certificado de no adeudo a quien pida al Ayuntamiento hacer uso de algún local.

No habiendo más comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, el punto presentado con antelación, quien, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los C.C. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta los siguientes:

**ACUERDO NÚMERO 101.-**

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*



**ARTICULO UNICO.** - Se adiciona al artículo 14, una fracción X, y se recorren los numerales de las fracciones subsecuentes, del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas para el Municipio de Cajeme, para quedar como sigue:

**Artículo 14. ...**

...

X.- Certificado de no adeudo de agua expedido por el OOMAPAS de Cajeme.

XI.- ...

XII.- ...

XIII.- ...

XIV.- ...

**TRANSITORIO**

Único. - La presente entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.”

**ACUERDO NÚMERO 102.-**

**ARTICULO UNICO.** - Se adiciona una fracción XI, al artículo 35, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cajeme, para quedar como sigue:

**Artículo 35. ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink in the lower middle section]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink in the lower middle section]*



*[Large handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Small handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

...  
...  
...

XI.- Certificado de no adeudo de agua del establecimiento, local o empresa, expedido por el OOMAPAS de Cajeme.

...

**TRANSITORIO**

Único. - La presente entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, en seguimiento al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y la facultad otorgada por el numeral 61, fracción I, inciso B), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el proyecto de Reglamento de Austeridad del Municipio de Cajeme, en los términos planteados en el anexo, cuyo objeto es establecer las reglas de operación para regular las medidas de austeridad que se deberán observar en el ejercicio del gasto público del Municipio, así como coadyuvar para que los recursos económicos que se dispongan sean administrados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.**

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*  


No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los C.C. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y la abstención de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 103.-**

Se aprueba el Reglamento de Austeridad del Municipio de Cajeme, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**Continuamente se pasa a dar cumplimiento a lo establecido en el quinto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo previsto en el artículo 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración la autorización para para turnar a Comisiones Unidas de Educación y Cultura, Recreación y Deporte; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el análisis de la propuesta de reforma del artículo 62, incisos A) y B), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, ejercicio fiscal 2022.**

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink across the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*



*[Small handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

Posteriormente pide el uso de la voz la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, y una vez otorgada explica que, en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, se ha estado analizando la manera de ayudar al Ayuntamiento, pero también a la ciudadanía, y en ese caso, la propuesta es que, conjuntamente con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se pueda revisar la Ley de Ingresos, en lo específico, algunos montos excesivos, como campamento de verano, uso de las canchas, uso de albercas, etcétera, para procurar reducir los costos, a fin que más niños puedan tener acceso a las actividades y ayudar a los padres de familia, además, se plantea la posibilidad que el mismo Instituto del Deporte, pueda llevar a cabo el campamento, copas, eventos, etc., para fortalecer a la comunidad deportiva y que la dependencia pueda generar ingresos para enfocarlos a la infraestructura deportiva para la promoción del deporte.

No habiendo más comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, el punto presentado con antelación, quien, por unanimidad, dicta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 104.-**

De conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, segundo párrafo, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se turna a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura, Recreación y Deporte; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el análisis de la propuesta de reforma del artículo 62, incisos A) y B), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, del ejercicio fiscal 2022; lo anterior, para que se emita el dictamen

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and initials in blue and green ink in the center of the page]*



correspondiente y, de estimarse procedente, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

**Acto seguido en cumplimiento al sexto punto del orden del día**, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, atendiendo la solicitud presentada por el Oficial Mayor, en apego a lo establecido en el artículo 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento, la renuncia voluntaria presentada por la C. Myrna Griselda Figueroa Tapia, al cargo de Delegada de Hornos, por así convenir a sus intereses, en el entendido que, de manera temporal se asignará una encargada de despacho, en tanto, se cumple con el proceso para la designación correspondiente.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 105.-**

En apego a lo establecido en el artículo 103, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la renuncia voluntaria presentada por la C. MYRNA GRISELDA FIGUEROA TAPIA, al cargo de Delegada de Hornos, Comisaria de Esperanza, Municipio de Cajeme.

**Acto seguido, en cumplimiento al séptimo punto del orden del día**, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en seguimiento a la solicitud planteada por la Síndico, presenta la propuesta de desincorporación del dominio público, del inmueble con construcción, ubicado en calle Argentina, entre calles Agustín Yañez y 16 de septiembre, de



la Comisaria de Cocorit, con superficie de 51.199 metros cuadrados, para posterior Comodato por el termino de 10 años, a favor de la Asociación Civil denominada "Casa de Esperanza para el Adulto Mayor", cuyo objeto es realizar actividades en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación, así como atención psicológica y jurídica, para que los adultos mayores disfruten de un envejecimiento digno y aumentar su autosuficiencia. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, y una vez concedida explica que el asunto se atendió por el gobierno anterior, derivado de dos solicitudes, una de ellas de la C. Leticia Soto, representante de la agrupación, en el análisis se tuvieron algunas reuniones con ambas agrupaciones, concluyendo los trabajos de la Comisión, en un acuerdo para que dichas instalaciones estuvieran a disposición de todos los adultos mayores de la comunidad, incluyendo a los dos grupos; por tanto, sugiere se haga un análisis e la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, de lo acordado en ese momento, para que no se contraponga con la presente propuesta, haciendo constar que, apoya la solicitud planteada, ya que los integrantes de Asociación Civil solicitante, son quienes usan el lugar. Seguidamente en uso de la palabra la C. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, explica que, el acuerdo de referencia quedo a nivel de Comisión, el cual, efectivamente, otorgaba el derecho del uso a todos los adultos mayores de la comunidad, dejando la administración del mismo, a cargo del Municipio, por conducto de la Comisaria de Cocorit, por tanto, lo acordado en Comisión en la administración que precede, no se antepone al presente planteamiento. Posteriormente pide la palabra la C. Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS, quien, una vez concedida, informa que, el inmueble se encontraba en muy malas condiciones y ha sido rehabilitado por la Asociación, con apoyos y gestiones que ellos realizan, y la presente propuesta es para que lo tengan de manera formal a su cargo, manifestando su voto a favor al punto. Seguidamente en uso de la palabra el C.

*[Handwritten signature]*



Presidente Municipal, comenta que la propuesta es para el periodo de 10 años, sugiriendo que, en el contrato se incluya que podrá ser renovado, ya que, de tratarse de menos tiempo, no se genera estabilidad para el proyecto. Acto seguido, una vez concedido el uso de la palabra la C. Regidora ZENAIDA SALIDO TORRES, cometa que, en ocasiones los espacios que se asignan quedan en desuso, abundando que en comisiones se está analizando la normatividad al respecto. Al efecto en uso de la voz C. Presidente Municipal, comenta que, también se debe agregar en el contrato que, en el supuesto que el inmueble no cumpla con el objeto para el cual fue otorgado en comodato, sea rescindido el derecho. Seguidamente solicita el uso de la voz el C. LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, y una vez concedida expresa su conformidad de que los adultos mayores de la comunidad de Cocorit, tengan un lugar digno donde puedan convivir, y que, en la administración de MORENA, con la auténtica cuarta transformación, se apoye al sector.

Posteriormente, por considerar suficientemente discutido el punto, el C. Presidente Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 106.-**

Con fundamento en los artículos 61, fracción II, inciso F), 198, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 27, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, se desincorpora del dominio público el inmueble con construcción, ubicado en fracción central este, del lote 10, de la manzana 28, con superficie de 51.199 metros cuadrados, localizado en calle Argentina, entre calles Agustín Yañez y 16 de septiembre, de la Comisaria de Cocorit, Municipio de

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



Cajeme, autorizando a los C.C. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS y JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Sindica Municipal, respectivamente, para que, a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, como Comodante, celebren un Contrato de Comodato por el termino de 10 años, con el Comodatario CASA DE ESPERANZA PARA EL ADULTO MAYOR, A.C., representado por la C. LETICIA ELENA SOTO GALAVIZ; cuyo objeto es realizar actividades en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación, así como atención psicológica y jurídica, para que los adultos mayores disfruten de un envejecimiento digno y aumentar su autosuficiencia.

**En cumplimiento al octavo punto del orden del día,** en uso de la voz el C. Presidente Municipal, comenta que, en observancia a lo previsto en los artículos 64, fracción XXV, y 136, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso E), y 91, fracción X, inciso c), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es obligación del Ayuntamiento someter ante el Congreso del Estado para su revisión, fiscalización y aprobación, la Cuenta Pública Anual pormenorizada del manejo hacendario del Municipio de Cajeme, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021, en la cual se encuentran incorporadas lo relativo al H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME y Organismos Públicos Descentralizados denominados ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES "DON FAUSTINO FÉLIX SERNA" DE CIUDAD OBREGÓN SONORA, OOMAPAS DE CAJEME, RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DE CAJEME, PROMOTORA INMOBILIARIA DE CAJEME y CONSEJO DE PROMOCION ECONOMICA DE CIUDAD OBREGON, misma que, fue analizada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien, por unanimidad, emitió el dictamen

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom of the page.



respectivo, detallándose los estados financieros en cuestión, en el anexo de la presente acta, los cuales constan de quinientas cincuenta y un (551) fojas útiles, lo que somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, con diecinueve votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los C.C. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y dos abstenciones de los C.C. Regidores GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ y SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 107.-

Con fundamento en lo previsto en los artículos 64, fracción XXV, y 136, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción IV, inciso E), y 91 fracción X, inciso C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cajeme del ejercicio fiscal 2021, en la cual se encuentran incorporadas las relativas al H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME y Organismos Públicos Descentralizados



Accepted

denominados ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES "DON FAUSTINO FÉLIX SERNA" DE CIUDAD OBREGÓN SONORA, OOMAPAS DE CAJEME, RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, PROMOTORA INMOBILIARIA DE CAJEME Y CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CIUDAD OBREGÓN; ordenándose remitirla al H. Congreso del Estado, para su revisión, fiscalización y aprobación en su caso.

Posteriormente se pasa a cumplimentar lo establecido en el noveno punto del orden del día, y en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, informa que se realizó un estudio del esquema financiero multianual, el cual, mediante decreto global, permite la anticipación y potenciación de los recursos del FAIS, para apoyar el desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones en beneficio de la población, derivado de eso, presenta la propuesta de autorización al Municipio de Cajeme, para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, en términos de Ley, y de acuerdo al anexo presentado, gestione y contrate un financiamiento a tasa fija, con termino al mes de agosto del 2024, hasta por la cantidad de \$39'066,000.00, que afecte como fuente de pago hasta el 25% del derecho a recibir y los flujos de recurso que anualmente le corresponden del Fondo; así también, menciona que, la propuesta fue analizada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien, por unanimidad, emitió su conformidad al respecto. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, y una vez concedida, explica que, el fondo de aportaciones de infraestructura social, prácticamente, se enfoca abatir el rezago social y, en el análisis de la Comisión de Hacienda, se vieron algunos de las posibles obras para aplicar el presente fondo, y en ese sentido, celebra la estrategia de acercar el fondo de una forma completa y no como regularmente se hace, en partidas, ya que eso lleva a una mejor planeación del recurso, asimismo, sugiere que, con esa oportunidad se

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*



*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner]*

analicen los fondos que actualmente se tienen para infraestructura, para que, de alguna manera se haga una sola bolsa y con eso tratar de que en un proyecto se pueda atacar la mayor cantidad de obra posible, sumando las diferentes fuentes, en el entendido que, si el recurso se puede tener en una sola exhibición se pueda juntar una cantidad mayor, haciendo un paquete de obras interesante, enfocado al espíritu del FAIS; Por otro lado, comenta que, al momento de hacer los contratos, ver los intereses y todo lo que conlleva un préstamo bancario, hay que tener una especial atención en la contratación para tratar de que sea lo menos posible el monto de intereses, y que en los contratos de ejecución el recurso se libere directamente, así también, comenta que, si se pudiera conseguir el recurso por fuera para pagar los intereses en ahorros, hablando del Reglamento de Austeridad, previamente aprobado, probablemente se pueda pensar en generar una bolsa que venga a pagar los intereses del monto de los 39 millones de pesos y dejar la cantidad libre, por otra parte, condiciona su aprobación al presente punto, a que se le permita a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, o la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, participar dentro del proyecto general de la inversión de los 39 millones de pesos más lo que se vaya invertir adicionalmente, para poder coadyuvar en los trabajos. Posteriormente pide la palabra la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, y una vez concedida, manifiesta su voto en contra a la presente propuesta, aludiendo que no se puede endeudar más al municipio, sus finanzas están asfixiadas, y es bien sabido de qué, por cada peso del presupuesto queda muy poco para invertir, aproximadamente 4 centavos, por ello, reitera su voto en contra, por otro lado, comenta que, el FAIS es para apoyar el desarrollo de obras y acciones sociales básicas de beneficio a la población que se encuentran en pobreza extrema, y las obras señaladas en el proyecto, no cumplen con las características del programa, aludiendo que se está desviando el recurso de las personas más necesitadas. Continuamente solicita la palabra la C. Regidora

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]*



*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner]*

MATILDE LEMUS FIERROS, y una vez concedida, considera el esquema financiero muy bueno para el municipio, el cual viene en apoyo al rezago que se tiene de obra, destacando que al acceder al mismo, no se estará comprometiendo el presupuesto y el 25% del fondo se va aplicar directo a la obra, de igual manera, resalta que, en la presente propuesta no se están aprobando las obras en las que se va ejercer el recurso, para eso se hará una revisión estratégica que se tendrá que presentar, señalando que, con el planteamiento se está ganando, porque los intereses se consideran dentro de los derechos que se van a recibir y es un esquema multianual que se pagara al mes de agosto del año 2024, por tanto, expresa su voto a favor de la propuesta. Posteriormente, una vez concedido el uso de la voz, el C. Regidor RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, considera que la estrategia viene atender una de las principales necesidades que tiene la ciudadanía, coincide con la propuesta del Regidor Almada Borquez, de analizar y proponer en comisiones la ejecución, abundando que atendió la solicitud ciudadana para que en la calle 200 y Yucatán se haga una pequeña isla peatonal, la aprobación del presente punto puede beneficiar a dar respuesta a obras como esa. Continuamente en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, comenta que se tomara en cuenta lo externado por el C. Regidor Almada Borquez, de buscar los mejores esquemas para la aplicación del recurso, lo que más convenga al Municipio; por otro lado, expresa que, tiene razón la C. Regidora Piña Soto, en relación a que no hay que endeudar más al Ayuntamiento, porque desgraciadamente los gobiernos que antecedieron lo endeudaron, informando que, cuando por primera ocasión estuvo en el cargo de Presidente Municipal, no heredo deuda, pero en la actualidad se encuentra al Municipio muy endeudado y con un estado lamentable en las calles, red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público, se contrajo deuda pero no se ha reflejado en beneficio de la comunidad, por ello, comenta que, se debe tener sumo cuidado de que el recurso se aplique correctamente, los créditos no son malos, sino el uso que se hace de ellos y los términos en que se adquieren o contraen las deudas, se debe usar

*Almada*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

lo menos posible, pero eso no implica que cuando se requiera no se pueda disponer de uno, en el caso específico, no se está planteado hacer lo que gobiernos anteriores, de adquirir un crédito y pasarlo a siguientes administraciones, en este es, un adelanto del 25% de las participaciones del FAIS, que permitan abatir lo más posible el rezago encontrado, sin dejar deuda a las administraciones posteriores.

Por considerar suficientemente discutido el punto, el C. Presidente Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los C.C. Regidores OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, ANABEL ACOSTA ISLAS y JOSÉ RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, y un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 108.-**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a tasa fija, hasta por la cantidad de **\$39'066,000.00 (Son treinta y nueve millones sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el financiamiento objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal **2022 ó 2023** inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal; esto es, a más tardar el **13 de agosto** de 2024, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

**Artículo Segundo.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura; rubros generales que se desglosan en el Catálogo del FAIS ubicado en el Manual de operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS"), conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 y, en su caso, las

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo Tercero.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento contratado, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento contratado; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario facultado de la institución acreditante.

**Artículo Cuarto.-** Se autoriza al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que, en su caso, constituya un fideicomiso

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink in the bottom left area]*

*[Handwritten signatures in blue ink in the bottom right area]*



irrevocable de administración y fuente de pago, con la institución fiduciaria de su elección, o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido (el "Fideicomiso"), que en cualquier caso tenga entre sus fines, al menos, (i) captar la totalidad de los recursos que deriven del FAIS Municipal que periódicamente le sean transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, o el área o unidad administrativa facultada para tal efecto, (ii) servir como mecanismo de pago del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, y (iii) medio para facilitar la entrega a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora de los recursos no afectados del FAIS Municipal, para que ésta a su vez los entregue dentro del plazo que establece la legislación aplicable o, en su defecto, haga llegar las cantidades remanentes que, en su caso, existan a favor de los Municipios de la entidad que contraten financiamientos y afecten un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que les corresponda recibir del FAIS Municipal, para el pago de financiamientos destinados a proyectos de inversión en infraestructura de aquellos Municipios que decidan adherirse al Fideicomiso, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, se autoriza al Gobierno del Estado de Sonora, para que, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, notifique e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa facultada, la constitución del Fideicomiso como mecanismo de captación de la totalidad de los recursos del FAIS Municipal, a fin de que los flujos de recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal, se abonen a las cuentas del Fideicomiso que le indique la institución fiduciaria que lo administre.

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue and black ink at the bottom of the page]*



El Fideicomiso y las instrucciones antes referidas deberán tener el carácter de irrevocables, en tanto existan: (i) obligaciones pendientes de pago a cargo del Municipio que derive del financiamiento contratado con sustento en el presente Acuerdo, y/o (ii) fideicomitentes adherentes, y/o (iii) instituciones de crédito acreedoras inscritas como fideicomisarios en primer lugar.

O, en su caso, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que éste afecte como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

En cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago del financiamiento que contrate el Municipio con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.-** El importe relativo al financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal **2022** con sustento en lo que se autoriza en el presente instrumento, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal **2022**; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal **2022**, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Acuerdo, en la inteligencia

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los créditos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de que el Municipio contrate el financiamiento en el ejercicio fiscal 2023 (previamente a la formalización del contrato de crédito de que se trate) deberá, para el tema del ingreso: (i) lograr que se prevea en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, el importe que corresponda al financiamiento que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir una autorización específica en la que se autorice el endeudamiento adicional, y para el tema del egreso: (i) prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en virtud del financiamiento a contratar, o bien, (ii) realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

**Artículo Sexto.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento que contrate con sustento en lo autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, o bien, el convenio necesario para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, en cualquier caso con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento objeto de la presente autorización, (iv) formalice los actos jurídicos que se

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page]*



requieran para concretar lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aún con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

**Artículo Séptimo.** - El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del financiamiento contratado.

**Artículo Octavo.** - Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

**Artículo Noveno.-** Las obligaciones que deriven del financiamiento que contratará el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo del Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

**Artículo Décimo.-** El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la

*Melyuda*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*

disposición del financiamiento que contraten con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago del financiamiento que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven del FAIS Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo Décimo Primero.** - Para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su Artículo 23 primer párrafo, y poder instrumentar esta operación, el municipio de Cajeme cuenta con la autorización emitida por el H. Poder Legislativo mediante el Decreto número 30 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 7 de abril de 2022, Tomo CCIX, número 28, sección 1.

**Acto seguido, se pasa a cumplir con lo establecido** en el décimo punto del orden del día, relativo Asuntos Generales, para lo cual, haciendo uso de la palabra el C. Presidente Municipal, inquirió si había alguna propuesta que tratar, y en ese sentido, pide el uso de la voz el C. Regidor GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ, y una vez concedida, en relación a la ventanilla del Registro Agrario Nacional (RAN), instalada en Palacio Municipal, comenta que la misma es muy concurrida para tramites, sin embargo, por el tema de la pandemia prestan servicio lunes y miércoles, por lo que sugiere que, como Ayuntamiento se solicite al Director, que se amplié el tiempo del servicio en ventanilla. Continuamente pide el uso de la palabra el C. Regidor GILBERTO VALDIVIA MERINO, y una vez otorgada, explica que las oficinas del RAN, atienden hasta las 15:00 horas, por otro lado, informa la necesidad del área de contar con aire acondicionado, solicitando se vea la posibilidad de apoyar. Seguidamente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice una gestión a efecto que se amplié el número de días de atención. Posteriormente, una vez otorgado el uso de la palabra el C.

*Handwritten signature in blue ink.*



*Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.*

*Small handwritten signature in blue ink at the bottom right.*

Regidor FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, con el fin de ampliar la solicitud del Regidor Almada Borquez, propone que se solicite en la medida de lo posible ampliar las facultades al personal para que en la ventanilla se resuelvan los casos, ya que la tramitología tarda mucho porque se va a Hermosillo. Acto seguido solicita la palabra el C. Regidor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, y una vez concedida, abonando a las propuestas, expresa que, es indispensable y muy importante para el Municipio y la zona sur del Estado de Sonora, ya que ha quedado en situación de rezago por el centralismo que se ha dado en Hermosillo, proponiendo se busque concentrar en Cajeme ese tipo de oficinas y dar el mayor beneficio para el Municipio y Sur del Estado.

Continuamente solicita la palabra el C. Regidor LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA, y una vez concedida en relación a la vivienda, expone específicamente sobre el INFONAVIT, comentando que, hay personas que por diversas situaciones disminuye su salario, pero a la institución le siguen pagando lo mismo, y se requiere que activen los beneficios o programas para la ciudadanía; así también, comenta que, el Presidente de la Republica, informó que quienes tengan pagado el 50% de su vivienda y se encuentre al corriente, podrán dar por terminado su contrato, pero en INFONAVIT, dice no tener información al respecto, por lo que propone se exhorte a la Presidente de la Republica para que informe en relación al tema. Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para dar el seguimiento correspondiente. Posteriormente pide la palabra la C. Regidora ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA, y una vez otorgada coincide con los comentarios del Regidor Chávez Becerra, ya que no se resuelven los problemas de la ciudadanía, hablando de la importancia de solucionar los temas o recibir una orientación efectiva.

*Melendez*  
*Almada*  
*MB*

*MB*

*Melendez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*Arceles*

Seguidamente solicita la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO MONGUE BADACHI, y una vez concedida hace un llamado de atención a los supervisores de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Contraloría, en cuestión de las garantías de obras, específicamente señala un caso en el Campo de Softbol de la Colonia Cortinas que, por mal manejo de una maquinaria, se dejó sin luz el campo, ha transcurrido dos meses y no se han hecho responsables, se han girado los oficios correspondientes a las dependencias y no se tiene respuesta, solicitando a los supervisores se pongan más estrictos o en su caso, servicios públicos atiendan el problema de reconexión de las lámparas. Continuamente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, manifiesta interés por ese tipo de situaciones para que se atiendan y se resuelvan, deben hacerse valer las garantías, comprometiendo a darle solución a la brevedad por conducto de la Secretaria de Desarrollo Urbano. Acto seguido, una vez concedido el uso de la voz la C. Regidora ZENAIDA SALIDO TORRES, en relación al tema expuesto, comenta que, de manera personal asistió al área de Contraloría, donde se le aseguro que se había atendido, sin embargo, no fue así.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del día once del mes de abril del año dos mil veintidós, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL



*(Handwritten signatures in blue ink, including names like Melynda, Lucy Haydeé Navarro Gallegos, and others, scattered across the bottom half of the page.)*

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA ONCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

REGIDORES

C. OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS

LIC. PEDRO CHAVEZ BECERRA

C. ZENAIDA SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMUS FIERROS

C. RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA



FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA ONCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

C. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ,

C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO

C. ANABEL ACOSTA ISLAS

C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ

